

natural, jurídica o entidad prestadora del servicio, de acuerdo a la lista que se encuentra para tal efecto en este Suplemento (Anexo A, Tabla A.6).

- Columna "Relación con el Declarante": Indicar el número correspondiente al tipo de relación existente entre el Declarante y el prestador del servicio; considerando para este efecto las categorías señaladas en este instructivo.

5. Sección C: CUADRO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

Columna "Total Monto Bruto del Pago o Abono en US\$": Señale la suma de los montos informados en la columna "Monto Bruto del Pago o Abono (en US\$)".

En otras palabras, si indistintamente el beneficiario o el prestador del servicio son entidades relacionadas del declarante, el respectivo monto se incluirá en este campo.

Columna "Total de Casos (Pagos) Informados": Señale la cantidad de registros informados, equivalentes al número de registros por remesas, pagos o abonos en cuenta, ocurridos durante el período que se declara.

6.21 Declaración Jurada N° 1855

Formulario N° 1855

Formulario N° 1855: Declaración Jurada Anual sobre Operaciones de Crédito de Banca destinada al financiamiento de exportaciones que cubren el Impuesto sobre el Valor Agregado y el Impuesto de Timbres y Estampillas de conformidad al artículo 21 del D.L. N° 3025, Año Tributario 2005.

Sección A: Identificación del Declarante. Incluye campos para: N° de identificación, Nombre y Razon Social, Domicilio Postal, Comuna, Cédula de Identificación, Sexo, Fecha de nacimiento, Tipo de Declaración (Original o Rectificatoria), y Folio de la declaración anterior.

Sección B: Antecedentes de los Informados. Tabla con 7 columnas: N°, Nombre y Razon Social, N° de Identificación, Tipo de Operación, Monto declarado (en US\$), Tipo de Operación, y Fecha de vencimiento.

Sección C: Resumen de la Declaración. Incluye: Monto total de los casos informados, Monto total de los casos informados, y Monto total de los casos informados.

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1855

1. La presente Declaración Jurada deberá ser presentada por los Bancos e Instituciones Financieras con domicilio o residencia en Chile, que hayan otorgado préstamos internos en su calidad de acreedor del mismo, destinados al financiamiento de exportaciones.

Se deben informar todos aquellos préstamos o líneas de crédito cuyos deudores se hayan beneficiado con la exención del Impuesto de Timbres y Estampillas, establecida en el Artículo 24 N° 11 del Decreto de Ley N° 3.475 del 1980, para los documentos contemplados en el Capítulo 14-8; letras a) y b) de la Recopilación de Normas de Bancos y Financieras de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y cuya fecha de otorgamiento, en el caso de los préstamos o fecha de desembolso, en el caso de las líneas de crédito, esté comprendida dentro del año calendario anterior.

Estos son los préstamos o líneas de crédito otorgados por Bancos e Instituciones Financieras establecidos en Chile, con cargo a financiamientos externos obtenidos por ellos o con cargo a sus propios recursos en moneda extranjera o nacional.

2. Se debe identificar el "Tipo de Declaración" en el cuadro correspondiente (Original o Rectificatoria), marcando con una "X" si es Original o indicando el RUT y folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.

3. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del declarante, indicando RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).

4. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS

Todos los montos declarados deben estar en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), sin decimales, en valores aproximados a la unidad.

Para aquellos préstamos otorgados en pesos chilenos (\$), se deberá realizar la conversión de la moneda considerando el dólar observado de la fecha de otorgamiento en el caso de los préstamos, o la fecha de desembolso en el caso de las líneas de crédito.

Para aquellos préstamos otorgados en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$) o a los pesos chilenos (\$), se deberá realizar la conversión de la moneda considerando la equivalencia de dicha moneda con el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), de acuerdo a lo publicado por el Banco Central a la fecha de otorgamiento del préstamo, o fecha del desembolso en el caso de las líneas de crédito.

Columna "Antecedentes del Exportador":

- Columna "N°": Indicar el número correlativo de la cantidad de préstamos o líneas de crédito que se están informando.
- Columna "Nombre o Razón Social": Indicar el nombre o razón social del exportador a quien se le ha otorgado el crédito.
- Columna "RUT del Exportador": Informar el RUT del exportador, cuerpo y dígito verificador.

Columna "Antecedentes del Préstamo o Línea de Crédito":

- Columna "Identificador del Préstamo o Línea de Crédito": Informar código, número y/o letra que identifique el préstamo o línea de crédito.
- Columna "Tipo de Préstamo": Se deberá registrar "L" (Línea de Crédito), cuando el Banco o Institución Financiera pone a disposición del cliente un fondo para su uso a través del tiempo. Se deberá registrar "P" (Préstamo), cuando el Banco o Institución Financiera entrega al cliente un monto, de una sola vez.
- Columna "Fecha de Otorgamiento del Préstamo o Fecha del Desembolso": Indicar la fecha en que fue otorgado el préstamo o la fecha de cada desembolso en el caso de línea de crédito.
- Columna "Tipo de Operación":
 - PAE : Préstamo a Exportador
 - CC : Carta de Crédito
 - O : Otro
- Columna "Monto del Préstamo Otorgado o Monto del Desembolso (US\$)": Indicar el monto correspondiente al préstamo o el monto del desembolso en el caso de línea de crédito (US\$).
- Columna "Fecha Vencimiento": Indicar la fecha de vencimiento de la última cuota del préstamo (dd/mm/aaaa).

Nota: En los casos en que se incremente el monto del préstamo, deberá informarse como un nuevo registro por el monto adicional autorizado.

6.22 Declaración Jurada N° 1856

Formulario N° 1856

Formulario N° 1856: Declaración Jurada Anual sobre Créditos otorgados por Bancos e Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales a Instituciones Financieras Chilenas, cuyos intereses se encuentran exentos del Impuesto Adicional, en virtud de la letra b) del artículo 1, inciso 4, del D.L. N° 1.818, Año Tributario 2005.

Sección A: Identificación del Declarante. Incluye campos para: N° de identificación, Nombre y Razon Social, Domicilio Postal, Comuna, Cédula de Identificación, Sexo, Fecha de nacimiento, Tipo de Declaración (Original o Rectificatoria), y Folio de la declaración anterior.

Sección B: Antecedentes de los Informados. Tabla con 12 columnas: N°, Nombre y Razon Social, Tipo de Operación, Fecha de otorgamiento, Monto otorgado, Monto otorgado, Tipo de Operación, Monto otorgado, N° Identificador del Crédito, y N° Identificador del crédito anterior.

Sección C: Resumen de la Declaración. Incluye: Monto total de los casos informados, Monto total de los casos informados, y Monto total de los casos informados.

Instrucciones Para Confeccionar la Declaración Jurada N° 1856

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las Instituciones Financieras constituidas en el país, que hayan obtenido créditos desde el exterior por Instituciones Bancarias o Financieras Extranjeras o Internacionales cuyos intereses no se encuentren gravados con Impuesto Adicional, en virtud de lo establecido en el párrafo segundo de la letra b) del N° 1 del inciso cuarto del Artículo 59° de la Ley Sobre Impuesto a la Renta.

Se entenderá que, con la presentación de la Declaración Jurada, la Institución Financiera constituida en el país declara bajo juramento que los créditos otorgados desde el exterior no han sido ni serán utilizados para fines distintos que otorgar un crédito al exterior.

2. Se debe identificar el "Tipo de Declaración" en el cuadro correspondiente (Original o Rectificatoria). Marcar con una "X" si es Original o indicando el RUT y folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.

3. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

En esta sección deben señalarse los datos relativos a la identificación del declarante Institución Financiera, indicando RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico,